



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION R. N° 5593 -2014-UNFV

San Miguel, 28 ABR. 2014

CONSIDERANDO:

Que, el **Artículo 201°** de la **Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General**, establece que "...los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, mediante **Resolución R. N° 5361-2014-CU-UNFV de fecha 28.03.2014**, se aprobó el resultado del Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2014 de la Universidad Nacional Federico Villarreal, autorizándose el ingreso y matrícula de los postulantes que obtuvieron vacantes en las diferentes Especialidades de las Facultades de esta Casa de Estudios Superiores;

Que, sin embargo, en el tercer considerando de dicho acto resolutivo, se consignó la fecha de la Resolución R. N° 5001-2014-CU-UNFV como 27.07.2014; debiendo ser lo correcto **27.01.2014**; asimismo, se consignó en el quinto considerando, el mismo tenor del oficio de vistos, por lo que debe ser suprimido;

De conformidad con la Ley N° 23733 - Ley Universitaria; Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el Estatuto y Reglamento General de la Universidad, y Resolución N° 2149-2011-R-COG-UNFV;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar la **Resolución R. N° 5361-2014-CU-UNFV de fecha 28.03.2014**, que aprobó el resultado del Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2014 de la Universidad Nacional Federico Villarreal, en el extremo de suprimir el quinto considerando de la referida resolución, y corregir la fecha de la Resolución R. N° 5001-2014-CU-UNFV, conforme al siguiente detalle:

DICE:	DEBE DECIR:
Resolución R. N° 5001-2014-CU-UNFV de fecha 27.07.2014	Resolución R. N° 5001-2014-CU-UNFV de fecha 27.01.2014

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina de Trámite Documentario de la Secretaría General, hará de conocimiento la presente resolución, al Vicerrectorado Académico, las Facultades; así como a las Oficinas Centrales de Admisión y de Registros Académicos y Centro de Cómputo.



Regístrese, comuníquese y archívese

DR. JOSÉ MARÍA VIAÑA PÉREZ
RECTOR



Mg. ECKERMAN PANDURO ANGULO
SECRETARIO GENERAL